

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y Órgano de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, encuadrada en el Grupo AGP.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2020-1854, de 03-09-2020, se ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Órgano de Selección, con la redacción que sigue a continuación:

«Habiendo finalizado el día 7 de agosto de 2020 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples (Plaza 110-F), encuadrada en el grupo AGP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Peón, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2019-3016, de 17 de diciembre de 2019, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al mencionado proceso selectivo, con esta fecha RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples (Plaza 110-F), encuadrada en el grupo AGP correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Peón:

Lista Provisional Admitidos/as:

20152507E
20156262M
20493155V
20844310P
22538526K
22585865A
22586140W
24381830J
25385261T
25422938A
26758041W
44084494A
45799045L
45800202A
53252841K
73671848L
73777998R

Lista Provisional Excluidos/as:

DNI	Motivo exclusión
20800679P	2
20823191A	1 y 2
22539889G	3
29190115X	1
73560121A	1 y 2

Motivos de exclusión:

- Falta Certificado Labora, de alta como demandante de empleo y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- Falta Certificado SEPE, de no percepción de subsidio/prestación y/o la fecha de expedición del mismo no está comprendida en el período de presentación de solicitudes.
- No aporta justificante de pago.

SEGUNDO.- El Órgano de Selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Sergio Marco Dasí, coordinador-responsable del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Alfajar.

Suplente: José Ángel Herreros Ortíz, jefe de Patrimonio Cultural, Movilidad y Eficiencia Energética.

Secretario/a:

Titular: Sara Dasí Dasí, secretaria general del Ayuntamiento de Alfajar.

Suplente: David Sánchez Millán, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alfajar.

Vocales:

Titular: Luis Ferrer Legua, delineante municipal y coordinador de urbanismo y mantenimiento.

Suplente: Enrique Martí Monros, arquitecto técnico municipal.

Titular: Ana Paya Jorge, ingeniera técnica municipal.

Suplente: Josefina González Ruíz, administrativa de Urbanismo.

Titular: Paz Zaragoza Campos, secretaria del Ayuntamiento de Silla (València).

Suplente: Fermín Parrilla Galdón, vicesecretario del Ayuntamiento de Alboraya (València).

Asesor/a: Tremedal-Eugenia Ortíz Soriano, profesora de valenciano de la EPA del Ayuntamiento de Alfajar.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publiquen las listas provisionales de admitidos/as y excluido/as en el BOP, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del Órgano de Selección en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la aspirante será admitido/a o excluido/a mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al/la interesado/a, publicándose, anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.»

En Alfajar, 4 de septiembre de 2020.—La alcaldesa accidental, Empar Martín Ferriols.

2020/11815